



## AYUDAS 2015. ENERGÍAS RENOVABLES E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS.

- Normativa reguladora: Decreto 216/2005, 25 de octubre, del Gobierno de Aragón.
- Orden de convocatoria: BOA nº 58 de 25-03-2015

### 1.- BENEFICIARIOS.

- Para actuaciones de biomasa y geotermia: empresas privadas, autónomos, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares.
- Para actuaciones en materia de energía solar fotovoltaica y eólica: empresas privadas, autónomos y las corporaciones locales.

### 2.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables:

- **Biomasa:** aprovechamiento de residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos y su explotación energética en procesos productivos y en caleras de calefacción y agua caliente. Potencia máxima 1MW para la producción de energía térmica para uso residencial, servicios agrícola e industrial.
- **Geotermia:** sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento en los sectores residencial, servicios, agrícola e industrial con una potencia máxima de 70KW.
- **Solar fotovoltaica aislada y/o eólica aislada:** aplicadas al bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural. Potencia máxima de 100 KW para cada tipo de tecnología.

Las inversiones deberán estar **realizadas y efectivamente pagadas** en los siguientes plazos:

- Las inversiones realizadas por particulares y asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos de biomasa: entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de octubre de 2015.
- El resto de inversiones entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el 31 de octubre de 2015.

### 3. SUBVENCIÓN MÁXIMA.

- Si el solicitante es una institución sin ánimo de lucro, comunidad de propietarios o un particular, el máximo será el 30% de la inversión.
- Si el solicitante es una corporación local: hasta el 50% del coste subvencionable.
- Si el solicitante es una empresa o autónomo: hasta el 40% de la inversión.

### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 18 de abril de 2015.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com